



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2014-MPC

Cama, 27 de Febrero del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Martha Alicia Flor De Aguilar, mediante el cual solicita que el Procurador Público Municipal de esta Municipalidad adopte las acciones legales en cuanto al cobro de 11 cheques efectuados por el señor Alan Jhonsson Benites Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Martha Alicia Flor De Aguilar, pide al Pleno del Concejo se apruebe que el procurador de esta Municipalidad tome acciones inmediatas en cuanto al cobro que realizó el señor Alan Johnsson Benites Castillo del sonado caso del cobro de 18 cheques por diversos servicios; considera que el procurador tiene que ser el responsable de hacer las averiguaciones e investigaciones sobre este tema y, que hasta el más escaso de conocimiento se da cuenta de que es una burla tremenda y que ha habido una buena salida de dinero, que cada contrato de servicio era de Diez Mil Nuevos Soles; se elaborado así los lineamientos de asistencia, puntualidad y permanencia del trabajador, cuando existe dicho reglamento desde que se inició la MPC, lo que conocen los trabajadores, no resultando creíble que se gaste Diez Mil Nuevos Soles para hacer este tipo de trabajo; otro servicio pagado que llama la atención es la elaboración de la Directiva para cumplimiento y obligaciones de atención preferencial a mujeres embarazadas, cuando ya la ley lo regula;

Que, el Pleno del Concejo expresando su conformidad con lo peticionado por la Regidora Martha Alicia Flor De Aguilar, ha visto por conveniente autorizar al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma adopte las acciones legales en cuanto al cobro de once cheques efectuados por el señor Alan Johnsson Benites Castillo;

Estando al voto mayoritario del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9°, Inciso 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma adopte las acciones legales en cuanto al cobro de once cheques efectuados por el señor Alan Johnsson Benites Castillo; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Román Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL